



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1222** de 2012
28 JUN 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento impreso denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 0621 del 20 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años	Comunicaciones	Carolina Osma Tapias	C.C. 52.148.456	Bogotá
		Flor Yamile Sandoval Romero	C.C. 52.040.118	Cali
		Gustavo Adolfo Raad Sierra	C.C. 72.166.471	Barranquilla

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0440	Persona Jurídica	Latente Laboratorio de Medios para Niños S.A.S. (Nit: 900.365.857-6)	Claudia Patricia González Valenzuela	C.C. 52.425.289	Buzikandá	\$25.000.000	23912 del 26 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
0323	Persona Jurídica	Telekinesis HD Producciones Ltda. (Nit: 900.184.569-2)	José Eduardo Silva Velasco	C.C. 79.797.364	Ecoparche

Que los recursos para otorgar los estímulos a la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23912 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0440	Persona Jurídica	Latente Laboratorio de Medios para Niños S.A.S. (Nit: 900.363.857-6)	Claudia Patricia González Valenzuela	C.C. 52.425.289	Buzikandá	\$25.000.000	23912 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% luego de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, y los documentos solicitados para desarrollar la primera etapa de la investigación y desarrollo según el cronograma, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, del proyecto ajustado según las recomendaciones del tutor, y del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la carta de compromiso que ordene el pago de los ganadores.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado con:

(Handwritten marks)

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o *storyline* de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. *Brief* de la serie.
5. Estructura narrativa.
6. Punto de vista narrativo.
7. Tratamiento audiovisual.
8. Propuesta de arte completa.
9. Mapa temático de la serie.
10. Guión del primer capítulo.
11. Reseña o sinopsis y personajes de todos los capítulos.
12. Enfoque.
13. Investigación:
 - a. Marco conceptual.
 - b. Metodología y fuentes.
 - c. Estado de la investigación.
14. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
15. Presupuesto general desglosado.
16. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
17. Estrategia de circulación de la serie.

Referencia audiovisual o piloto

1. Tres (3) copias en DVD de una referencia audiovisual que demuestre el potencial creativo de la serie y del tratamiento narrativo. Este producto —bien sea una secuencia construida, una entrevista, un perfil, un avance (*teaser*), etc. — debe poseer sentido narrativo completo. Según la naturaleza del proyecto y esta pieza audiovisual, puede ser un piloto terminado, esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. El objetivo es mostrar la manera en que se lleva a la pantalla el proyecto escrito, que en muchos casos favorece sus posibilidades de venta.
2. Tres (3) copias en DVD que contengan imágenes, perfiles o preentrevistas con algunos personajes, propuesta de arte completa, otros soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento para la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), el formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que la ganadora renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROYECTO
0323	Persona Jurídica	Telekinesis HD Producciones Ltda. (Nit. 900.184.569-2)	José Eduardo Silva Velasco	C.C. 79.797.364	Ecoparche

RA
RIN

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23912 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir asesoría en el proceso de desarrollo del proyecto de cada una de las series mediante el acompañamiento de un tutor designado y pagado por el Ministerio de Cultura.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confiere al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Suscribir los documentos requeridos en relación con el manejo de la propiedad intelectual, a saber: Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Se recomienda hacer este trámite con anticipación, pues esta entidad se toma aproximadamente quince (15) días para expedir el certificado.
- Aceptar el tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de desarrollo del proyecto.
- Aceptar que la supervisión y seguimiento al desarrollo del proyecto estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en el piloto o referencia audiovisual de la serie y hacer mención de que el desarrollo del proyecto tuvo el apoyo de esta entidad, en cualquier escenario, actividad o publicación donde se adelanten labores para su difusión. De igual manera, se debe precisar que el proyecto se realiza en ejecución del Plan de Desarrollo de la Televisión y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Llevar a cabo los ajustes al proyecto requeridos por el tutor y el Ministerio de Cultura.
- Entregar a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura los documentos del proyecto de la serie, presupuesto y diseño de producción ajustados, un (1) mes después de iniciado el proyecto.
- Entregar un primer informe con los avances de la investigación, dirigido a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: proyecto escrito con todos sus componentes, tres (3) copias en DVD de la referencia audiovisual, información fotográfica y textual de la serie para su publicación en internet en formato digital, y demás documentos que se relacionen en la carta de compromiso, dirigido a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyectos de series de televisión para audiencia infantil entre 7 y 12 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

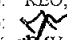

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 JUN 2012,


MARIANA GARCÉS CORDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogada Oficina Jurídica
Aprobó:  MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 